



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sándwich del Sur son Argentinas



## PROYECTO DE LEY

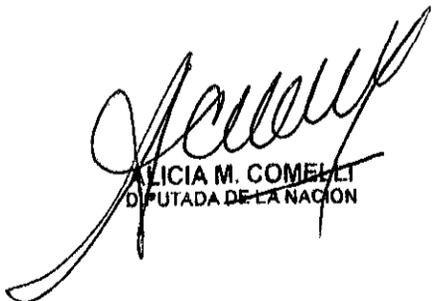
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN,  
SANCIONAN SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**Artículo 1º.**-Modificase el párrafo cuarto del artículo 67 del Código Penal, modificado por Ley N° 25.990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...La prescripción se interrumpe solamente por:

- a) La comisión de otro delito;
- b) El primer llamado efectuado a una persona, en el marco de un proceso judicial, con el objeto de recibirle declaración indagatoria por el delito investigado;
- c) El requerimiento acusatorio de apertura o elevación a juicio, efectuado en la forma que lo establezca la legislación procesal correspondiente;
- d) El auto de rebeldía o el libramiento de la orden de captura, en los casos de fuga del imputado;
- e) El auto de citación a juicio o acto procesal equivalente; y
- f) El dictado de sentencia condenatoria, aunque la misma no se encuentre firme."

**Artículo 2º.**-De forma.

  
ALICIA M. COMELLI  
DIPUTADA DE LA NACIÓN